

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

RESOLUCION 192/02

TIGRE, 18 de febrero de 2002.-

VISTO:

Que por Art. 1º de la Resolución 1296/01 se concedió al señor HUMBERTO OSCAR PANCRAZZI, L.E. 5.565.610, permiso para operar el servicio de transporte fluvial turístico, con la embarcación denominada "Don Humberto", matrícula 01595, desde dársena N° 3, intersección de las calles Los Álamos y Los Mimbres, Puerto de Frutos de Tigre, con permiso de construcción de muelle conforme croquis de fs. 5, el que se ejecutará con supervisión de la Secretaría de Obras Públicas e incorporación al patrimonio municipal al momento de la recepción definitiva, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 161/02, modificatorio del Decreto N° 1340/01, se fijó un cupo máximo de hasta tres servicios turísticos a establecerse en el Puerto de Frutos de Tigre, destinados embarcaciones de servicio de "excursión" habilitados por la Dirección Provincial de Transporte Fluvial, a distribuirse dos (2) en dársena N° 1 y uno (1) en dársena N° 2, quedando excluida para este tipo de uso la dársena N° 3, por razones de seguridad.

Que no habiendo tenido principio de ejecución la autorización concedida por la Resolución N°

1296/01, corresponde su modificación a los efectos de adaptarla al Decreto reglamentario 161/02, ya que se imponen razones de seguridad para tal cambio.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 1296/01, por los motivos expuestos precedentemente, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 1.- Concédese al señor HUMBERTO OSCAR PANCRAZZI, L.E. 5.565.610, permiso para operar el servicio de transporte fluvial turístico, con la embarcación denominada "Don Humberto", matrícula 01595, desde muelle Norte de la dársena N° 1, del Puerto de Frutos de Tigre, próximo al Río Luján, con permiso de construcción de muelle conforme croquis de fs. 5, el que se ejecutará con supervisión de la Secretaría de Obras Públicas e incorporación al patrimonio municipal al momento de la recepción definitiva.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre, la que requerirá la intervención que le asigna a la Secretaría de Obras Públicas el art. 1º.- Verifíquese el cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gobierno N°

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 192/02